

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NUTRYR S.A.
DEMANDADO	GUPA AGRO S.A.S.
RADICADO	2021-00125-00
ASUNTO	REQUIERE ACTUACION DE PARTE

Atendiendo a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, y toda vez que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto con fecha 22 de abril de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago y se ordenó a la parte actora que notificara a la parte demandada; en consecuencia, se requiere a la parte actora, para que proceda con la actuación a su cargo, a fin de continuar con el trámite respectivo en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bf57ce4111213b3791a2e062725c61dc128ba0730e30fd3fb7bac6e45c7c735

Documento generado en 11/08/2021 10:57:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>